



RESOLUCION JEFATURAL N° 021-2016-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 18 de Febrero de 2016.

VISTO:

El Informe N° 032-2016-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Carta N° 001-2016-CSA/RL; Carta N° 023-2015-CSA/RL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 016-2014-GORE-ICA-PETACC de fecha 06 de Noviembre de 2014, la Entidad contrata los servicios del Consorcio Santa Ana, a mérito de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0009-2014-GORE-ICA-PETACC para que efectúe la supervisión de la Obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, provincia de y Región Ica", por un monto de S/ 56,004.67 Soles, por el plazo de 90 días calendarios.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 23 de Octubre de 2015, se designó al Comité de Recepción de la referida Obra, suscribiéndose con fecha 06 de Noviembre de 2015 el Acta de Recepción de Obra, mediante el cual los miembros representantes del PETACC, el supervisor de la obra y los representantes Legales de la Empresa Contratista, procedieron en el lugar a verificar el cumplimiento de los trabajos ejecutados, según el Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la obra.

Que, con Carta N° 023-2015-CSA/RL de fecha 28 de Diciembre de 2015 y Carta N° 001-2016-CSA/RL de fecha 04 de Febrero de 2016, el representante legal del Consorcio Santa Ana presenta el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, provincia de y Región Ica". Para tal efecto, la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, con Informe N° 032-2016-GORE-ICA-PETACC/DSyL da su conformidad del expediente de liquidación y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo como monto ejecutado la suma de S/ 56,004.67 Soles, según contrato.

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF que establece que la Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el Contratista;

Que, mediante Informe Legal N° 017-2016-GORE-ICA-PETACC/OAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión desde el punto de vista legal, recomendado aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 016-2014 de Supervisión de la Obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, provincia de y Región Ica", en los términos y montos propuestos por la citada Dirección, conforme a lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;



Gobierno Regional de Ica

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha



RESOLUCION JEFATURAL N° 021-2016-GORE-ICA-PETACC/JP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 0016-2014 de la Supervisión de la Obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, provincia de y Región Ica", en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- TENGASE como Ejecución Presupuestal de la Supervisión de la Obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, provincia de y Región Ica", el **monto de S/ 56,004.67 Soles**, (Cincuenta y Seis Mil Cuatro y 67/100 Soles) incluido IGV.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente acto resolutivo al Supervisor CONSORCIO SANTA ANA, Direcciones de Administración y Supervisión y Liquidación del PETACC para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- Insertar la presente Resolución en el Contrato N° 0016-2014, formando parte integrante del mismo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCCHA
Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

